Supersalud	**GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO**	**CÓDIGO**	A1-FT-50
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA	**VERSIÓN**	1
		FECHA	31/03/2026

La Directora (E) de Talento Humano de la Superintendencia Nacional de Salud

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Empleos y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, de la Superintendencia Nacional de Salud, se determina que, para la certificación requerida por la Dirección Jurídica; cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales jurídicos al Grupo de Tutelas de la Superintendencia Nacional de Salud para la gestión integral de las acciones de tutela y sus actuaciones derivadas que le sean asignadas, en las que la Entidad sea parte, vinculada o tenga interés, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y así garantizar la defensa técnica constitucional con oportunidad*

y eficacia en beneficio de la Entidad.
Señale con una "X" la afirmación que justifique la expedición de la certificación según sea el caso:

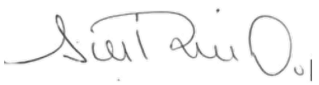
	Marque con una "X"
1. No existe personal en la planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
2. No existe personal en la planta que pueda desarrollar la actividad dado que requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
3. Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, para suplir la necesidad planteada por el área.	X

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1068 del 2015 artículo 2.8.4.4.5.

Esta certificación es válida para la contratación de 18 profesionales, de acuerdo con la solicitud requerida y los consecutivos asignados.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de octubre del año 2026.

Firma:



Flor Angela Riaño Niño
Directora de Talento Humano (E)

Proyectó: *Raúl Francisco García Bello*
Consecutivo: 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360.